

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Tribunal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil doce, por el que se establece como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el 20 de noviembre de 2012, en la inteligencia de que en esa fecha no correrán términos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- México, D.F.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Que por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de seis de diciembre de dos mil once, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 20. del Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal y 8 fracción V del Reglamento Interior de este Organismo Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil doce, durante los cuales no correrán términos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de diciembre de dos mil once.-

SEGUNDO.- Que el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje resolvió suspender las labores el día veinte de noviembre del año en curso, durante el cual no correrán términos, por lo que expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se establece como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el día veinte de noviembre de dos mil doce, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dieciséis de noviembre de dos mil doce.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.

LA SUSCRITA **PATRICIA MORALES PINTO**, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se fija como día de suspensión de labores el veinte de noviembre del presente año, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión extraordinaria del dieciséis de noviembre de dos mil doce, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje: Alvaro Castro Estrada, Víctor Mariel Soulé, Carlos Fernando Matute González, Ismael Cruz López, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Alfredo Freyssinier Alvarez, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Angel Gutiérrez Cantú, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Alejandro Diez Barroso Repizo, Humberto Cervantes Vega, Carlos Aguilar Suárez, Patricia Sánchez Avendaño, Jorge Alberto Hernández Escudero, Martha Segovia Cázares, Carlos Francisco Quintana Roldán, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Mariana Mureddu Gilabert, Jorge Alberto Hernández Castillón, Rafael Moreno Ballinas, Susana Barroso Montero y Angel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil doce.- Doy fe.- Rúbrica.